DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 041-07 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 002-05 De Febrero 18 de 2005

Fecha: Septiembre 5 de 2007

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
PUTUMAYO	San Miguel					El Afilador San Carlos. Dios Peña, San Antonio del Comboy, El Azul. Palmira Mandur Jordán Guisia, Jordán Ortiz, La Danta, La Montañita, San Luís, La Florida, El Vergel, San Vicente, El Maizal, Loro 8.	San Marcelino, Yarinal Cabildo La Cristalina.	

VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL INFORME DE RIESGO			
21 de febrero de 2007	Mantener la consideración de Alerta Temprana			

RECOMENDACIONES DEL CIAT

- Al Gobernador del Putumayo, que se adopten las medidas y acciones que permitan eficazmente garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil; especialmente aquella que habita en las áreas rurales focalizadas por la Defensoría del Pueblo. De igual manera, se recomendó que a través del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada CDAIPD, se expidan las Declaratorias de Riesgo de Inminencia de Desplazamiento que correspondan, particularmente con respecto a la protección de tierras y territorios. En el marco de ese comité, se recomendó de igual manera que se coordinen las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos y se adopten aquellas medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, prestando espacial atención humanitaria de emergencia y de restablecimiento en condiciones de integralidad sean de alcance universal a la población que se encuentra en situación de desplazamiento forzado.
- Al Comandante del Departamento de Policía de Putumayo y al Comandante de la Sexta División del Ejército, de forma separada, que se adopten las medidas de control necesarias que permitan garantizar la vigencia efectiva de los Derechos Humanos de la población civil, y evitar las posibles infracciones al Derecho InterNacional Humanitario.
- A la Coordinadora de Atención al Desplazamiento Forzado de la Procuraduría General de la Nación que se oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados. De igual manera, se recomendó que en virtud del Artículo 27, Ley 387/97, se realicen las coordinaciones pertinentes que permitan adelantar las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores desplazados.
- Al jefe de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia MAPP-OEA, se puso bajo su consideración la situación en lo correspondiente a su labor, para que desde dicha oficina se corrobore la presencia y accionar militar de nuevos grupos de autodefensas ilegales, en contradicción con los acuerdos pactados con el Gobierno Nacional.
- Al Alto Consejero Presidencial para la Acción Social y la Cooperación InterNacional, que se continúe instando a las autoridades departamentales y municipales para que a través de los Comités de Atención Integral a la Población Desplazada, expidan las Declaratorias de Riesgo de Inminencia de Desplazamiento que correspondan, particularmente con respecto a la protección de tierras y territorios.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

La desmovilización del Frente Sur Putumayo –FSP–, adscrito al Bloque Central Bolívar de las AUC (el 1 de marzo de 2006, se desmovilizaron 504 combatientes en la vereda La Esperanza, del municipio Puerto Asís), la aparición de Nuevos Grupos Armados llegales Post Desmovilización de las Autodefensas, integrado por desmovilizados rearmados, excombatientes que no entregaron sus armas e integrantes de grupos al servicio del narcotráfico, con la finalidad de ocupar los vacíos de poder dejados por el FSP, contener la infiltración de milicianos en la cabecera municipal y caseríos corregímentales, controlar los circuitos productivos ilegales y legales (comercialización de alcaloides, contrabando de gasolina, prestamos de usura, casas de lenocinio, trata de mujeres); el acantonamiento de la guerrilla de las FARC en las franjas fronterizas con la República del Ecuador y el departamento de Nariño, y los operativos militares contra los insurgentes, configuran el actual escenario de riesgo en el municipio de San Miguel.

A partir del 2006, desapareció el rotulo de las autodefensas Frente Sur Putumayo, pero inmediatamente fue reemplazado por nuevas improntas denominadas "Macheteros", "Rastrojeros" y "Rastrojos", representadas por grupos de hombres de civil, portando armas cortas, los cuales se insertaron en los principales núcleos de población, bienes y servicios del Bajo Putumayo, entre estos el municipio de San Miguel, con el objetivo de garantizar seguridad, administrar los circuitos de producción, comercialización y distribución de narcóticos, realizar labores de inteligencia para identificar supuestos milicianos y lugareños simpatizantes de los subversivos, y ejecutar a los moradores que desobedecen las ordenes impartidas.

En la actualidad, los "Rastrojos" concentran su centro de operaciones en el casco urbano de La Dorada, desde allí proyectan su accionar sobre la vía que conduce hacia el Valle del Guamuez, cabecera La Hormiga (moradores locales señalaron que últimamente se han visto patrullando por la zona hombres con camuflados, portando armas largas, los cuales se autodenominan "Águilas Negras"), realizando acciones contrainsurgentes propias de los grupos paramilitares, y asesinando a todo poblador contrario a sus intereses.

De acuerdo a registros de la Policía Nacional, en el 2006 se presentaron dos homicidios en la cabecera (al parecer relacionados con ajusticiamientos de estos grupos), y dos en el corregimiento Puerto Colón; en lo corrido del 2007 se han presentado tres homicidios en la cabecera y 14 en el municipio San Miguel (de acuerdo a múltiples versiones, las personas que son retenidas por los "Rastrojos" en la cabecera, son llevados a zonas rurales, donde luego de ser torturados son asesinados).

Es necesario señalar, que la actual localización de los "Rastrojos" y "Águilas Negras" coincide con las zonas sojuzgadas por el FSP, quienes controlaban, con numerosos combatientes, las áreas perimetrales de los núcleos poblacionales de La Dorada, veredas Cristalina y San Carlos, corregimiento Puerto Colón, vereda el Sábalo, y veredas la Palestina y Concordia, jurisdicción del Valle del Guamuez.

Producto de este dominio paramilitar, la Fiscalia General de la Nación, encontró durante el primer semestre del 2007, 56 fosas comunes en los municipios San Miguel y Valle del Guamuez, con

aproximadamente 211 osamentas, entre las cuales se hallaban ciudadanos ecuatorianos reportados como desaparecidos.

Por otra parte, la guerrilla de las FARC están minando las áreas periféricas de los cultivos ilícitos y podrían realizar hostigamientos con francotiradores contra la Fuerza Pública y retaliaciones contra los habitantes, a raíz de los operativos que desarrolla el Ejército y la Policía contra la guerrilla, y de la implemetentación de la segunda fase del programa de erradicación de cultivos de uso ilícito en San Miguel (Jordán Guisia, Jordán Ortiz, la Danta, la Cristalina, la Montañita, San Luís, la Florida, el Vergel, San Vicente, el Maizal, Loro 8, la Cabaña. San Antonio del Comboy, y Palmira Mandur), lo cual conlleva el ingreso de persona foráneas a la zona, y la instauración de un clima de desconfianza, de señalamientos y de represalias.

La confrontación armada entre actores armados encaminada a detentar o restablecer el control territorial del municipio, rutas terrestres y fluviales, y las franjas fronterizas con el departamento Nariño y la Republica de Ecuador están generando una serie de hechos violentos, tales como:

En abril de 2007, integrantes de grupos armados no identificados, asesinaron a dos conductores de las empresas de transporte Transfrontera y Transdorada. Hechos ocurridos en la vía principal que conecta las veredas Mesas de Sabalito, La Campiña, El Sabalo, San Antonio del Comboy, Santa Martha, San Carlos y Agua Clara.

El 1 de mayo de 2007, en la vereda San Luís de la Frontera, la comunidad denunció la quema de la residencia del señor Jorge Álvarez, el robo de animales y bienes materiales por parte de integrantes del Ejército Nacional. Asimismo, el 5 de mayo, en la vereda San Carlos miembros del Ejército Nacional ingresaron a un internado escolar y sustrajeron de la huerta escolar cultivos de pan coger. También, en la vereda Puerto el Sol, cabildo San Cristóbal del Resguardo San Marcelino, realizaron un empadronamiento de los lugareños y restringieron la circulación de los moradores después de las 6 p.m.

El 10 de mayo del presente año, producto de las amenazas proferidas por actores armados desconocidos se produjo la renuncia de algunos miembros de la Veeduría ciudadana.

El 12 de mayo, fue asesinado por desconocidos el señor Carlos Augusto Pazmiño, ex jefe de personal de la Administración Municipal, quien al momento de su muerte se desempeñaba como propietario y conductor de un vehículo de servicio público afiliado a la empresa Transdorada.

El 28 de mayo, la Inspectora de Policía de Puerto Colón, conoció de una llamada interceptada a las FARC en donde se planeaba una incursión armada a la inspección.

El 21 de junio, las comunidades de las veredas Dios Peña y el Afilador denunciaron las ejecuciones extrajudiciales de los señores José Rosero, Francisco Solarte, Romer López y Marcos Quesada, por supuestos integrantes del Ejército Nacional.

El 22 de junio de 2007, fue muerta en la frontera con Colombia una intendente ecuatoriana, las causas se le atribuyen a grupos armados ilegales colombianos.

El 25 de junio, el Ejercito Nacional desactivó un campo minado instalado por las FARC en zona rural de San Miguel.

Durante el 25 y 29 de junio, siete familias residentes en las veredas Remolinos y el Afilador, se desplazaron hacia el Ecuador, producto de los enfrentamientos armados entre la guerrilla de las FARC y el Ejército Nacional.

Durante el mes de agosto de 2007, los habitantes de la cabecera municipal de La Dorada, se enteraron de la circulación de una lista a nombre de los "Rastrojos", declarando objeto de ataque a presuntos colaboradores de la insurgencia.

El 1 de agosto, las FARC realizaron un hostigamiento sobre el puente interNacional, resultando con heridas un policía. De la misma forma, el 3 de agosto se presentaron combates entre FARC y la fuerza pública, en las veredas Dios Peña y el Afilador, con un saldo de dos policías muertos.

El 2 de agosto, sujetos armados no identificados secuestraron con fines extorsivos a un menor de 9 años de edad en la vereda el Maizal.

El 8 de agosto, el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, fue informado de posibles acciones terroristas que se llevarían a cabo en contra de las instalaciones del puesto migratorio del DAS y la fuerza pública estacionadas en inmediaciones del puente internacional San Miguel.

Ante la persistencia del riesgo para la población civil focalizada en el municipio San Miguel es previsible se incrementen los atentados contra la vida, integridad y libertad personal, materializados en desapariciones, homicidios selectivos y de configuración múltiple, masacres, desplazamientos forzados, atentados terroristas y accidentes e incidentes por minas antipersonal y artefactos sin explotar.

RECOMENDACIONES

Frente a los nuevos escenarios de riesgo en el municipio San Miguel y, previo estudio de la Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana y se oriente a las autoridades del orden Nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Justicia, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Putumayo y Alcaldía de San Miguel) Militares (Brigada 27 del Ejercito y Departamento de Policía Putumayo) coordinen las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población de las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento, para el municipio de San Miguel.

- 2. Al Ministerio del Interior y Justicia y a la Vicepresidencia de la República, dar celeridad a la construcción de una efectiva política pública que incluya componentes preventivos de violaciones selectivas y masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH y, desplazamiento forzado, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública del orden departamental y local adopten medidas que garanticen la libre movilización de la población civil, de sus alimentos y demás bienes indispensables para la supervivencia, permitan y ofrezcan garantías para que permanezcan y puedan desarrollar sus actividades cotidianas al interior de sus territorios.
- 4. A la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, verificar la presencia de nuevos grupos armados ilegales post desmovilización de las autodefensas, los cuales están ejerciendo coerción social contra los pobladores de San Miguel.
- 5. A la Gobernación del Putumayo, y a la Alcaldía de San Miguel, para que promuevan ante el Ministerio del Interior y de Justicia, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina y así evitar desplazamientos forzados.
- 6. Ante la diversidad de organizaciones armadas irregulares, presentes en la región, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 7. A los Comités de Atención de Población Desplazada para que expidan las Declaratorias para la protección de tierras y territorios en los Corregimientos aquí relacionados, ante eventuales desplazamientos.
- 8. Al Ministerio Público para que oriente a la población desplazada para que se incluya en las declaraciones la información pertinente a los bienes muebles e inmuebles abandonados (SIPOD RUP).
- 9. A la personería municipal que en cumplimiento de sus funciones adelante eficazmente la atención de las denuncias de la población civil por violaciones a los Derechos Humanos y promueva el respeto de estos por parte del autoridades civiles y militares. A su vez que de tramite oportuno a las

- quejas recepcionadas por los efectos colaterales producidos por las aspersiones aéreas sobre la población y los cultivos de pancoger en el municipio en el marco del programa de erradicación de cultivos de uso ilícito.
- 10. Se adelanten las acciones judiciales y administrativas para la protección de los poseedores en caso de que se sucedan desplazamientos (artículo 27, Ley 387/97).
- 11. A las autoridades civiles, la Dirección de Etnias, Acción Social, INCODER, y demás entidades con competencia en la protección territorial, cumplir con las ordenes consignadas en el decreto 250 de 2005, en cuanto a la operación de los mecanismos comunitarios, jurídicos e institucionales para la protección de los territorios étnicos. Para ello, es imprescindible verificar y apoyar la situación legal, de seguridad jurídica y de ordenamiento y manejo del territorio colectivo, con la finalidad de que se operen las medidas para la mitigación del riesgo y la vulnerabilidad territorial.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado